



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **catorce, quince y dieciséis de julio de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000048925
- 340018000239125
- 340018000433425
- 340018000208325
- 340018000353025

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018000167825

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:





QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000181425
- 340018000183725
- 340018000200725
- 340018000220825
- 340018000423125

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000144725

ACUERDO CTSP-0908/07/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0909/07/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0910/07/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0911/07/2025.- Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0912/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II; 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **012000991117423-009-00-CM3, 012000991117423-023-00-CM3, 012000991117423-057-02 U230624, 012000991117423-105-01, 012000991117423-133-00-CM3, 012000991117423-147-02, 012000991117423-152-02 U240416, 012000991117423-160-00-CM3 U240425-CM3, 012000991117623-002-00-CM4, 012M7B997I123049-CM4, 012M7B997I123066-CM4, 012M7B997I2323006-CM3, 012M7B997I2923001-CM3, 012M7B997I3623010-CM1, 012M7B997I3623010-CM2, 012NEF001I02124-006-02, 012NEF001I02124-027-02, 012NEF001I02624-003-02, 012NEF001I02624-015-02, 012NEF001I02624-027-02, 012NEF001I02624-033-02, 012NEF001I02624-035-02, 012NEF001I02624-043-00-CM5, 012NEF001I03024-002-00-CM3, 012NEF001I03024-010-02, 012NEF001I03024-012-02, 012NEF001I03224-001-03, 012NEF001I03224-036-01, 012NEF001I03224-036-02, 012NEF001I03424-015-02, 012NEF001I03424-017-02, 012NEF001I19124-008-03, 012NEF001T01824-011-03, 012NEF001T01824-015-00-CM3, 012NEF001T02524-019-00-CM3, 012NEF001T02924-001-02, 012NEF001T03124-003-02, 012NEF001T06024-001-02, 012NEF001T08124-002-02 y 012NEF001T11324-001-02**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/05423**.





QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, nombre y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOI las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0913/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II; 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11222003-CM2, 012M7B997E11222005-CM2, 012M7B997E11322006-CM2, 012M7B997E11322028-CM5, 012M7B997E11322029-CM3, 012M7B997E11322039-CM3, 012M7B997E11322046-CM2, 012M7B997E11322053-CM2, 012M7B997E11322057-CM1, 012M7B997E11422002-CM2, 012M7B997E11522001-CM8, 012M7B997E11522002-CM4, 012M7B997E11522004-CM2, 012M7B997E11522011-CM2, 012M7B997E11522020-CM2, 012M7B997E11522022-CM3, 012M7B997E11522048-CM2, 012M7B997E11522058-CM4, 012M7B997E11522077-CM3, 012M7B997E13322-040-00-CM4, 012NEF001I02925-001-00, 012NEF001I02925-002-00, 012NEF001I02925-003-00, 012NEF001I02925-004-00, 012NEF001I02925-005-00, 012NEF001I02925-006-00, 012NEF001I02925-007-00, 012NEF001I02925-008-00, 012NEF001I02925-009-00, 012NEF001I02925-010-00, 012NEF001I02925-011-00, 012NEF001I02925-012-00, 012NEF001I02925-013-00, 012NEF001I02925-014-00, 012NEF001I02925-015-00, 012NEF001I02925-016-00, 012NEF001I02925-017-00, 012NEF001I02925-018-00, 012NEF001I02925-019-00 y 012NEF001I02925-020-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/04963.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, nombre, correo electrónico, cadena original, CURP, certificado, firma, número de serie, datos personales, foto, QR de la credencial de elector y domicilio; por ser información considerada como confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOI las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0914/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II; 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I03125-037-00, 012NEF001I03125-042-00, 012NEF001I03125-043-00, 012NEF001I03125-045-00, 012NEF001I03125-051-00,



[Handwritten signature]



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012NEF001I03125-053-00, 012NEF001I03125-058-00, 012NEF001I03125-060-00, 012NEF001I03125-061-00, 012NEF001I03125-066-00, 012NEF001I03125-067-00, 012NEF001I03125-070-00, 012NEF001I03125-071-00, 012NEF001I03125-073-00, 012NEF001I03125-074-00, 012NEF001I03125-075-00, 012NEF001I03125-078-00, 012NEF001I03125-083-00, 012NEF001I03225-001-00, 012NEF001I03225-002-00, 040T01523-049-CM1, 040T01523-052-CM1, 040T01523-054-CM1, 040T01523-055-CM1, 040T01523-057-CM1, 040T01523-058-CM1, 040T01523-062-CM1, 040T01523-067-CM1, 040T01523-068-CM1, 040T01523-069-CM1, 040T01523-070-CM1, 040T01523-071-CM1, 040T01523-072-CM1, 040T01523-073-CM1, 040T01623-005-CM1, 040T01623-024-CM1, 040T01623-025-CM1, 040T01623-026-CM1, 040T01623-027-CM1, 040T01623-028-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/05424.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, nombre y firma de terceros, correo electrónico, cadena original, CURP, certificado, número de serie y domicilio; por ser información considerada como confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

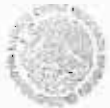
En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0915/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II; 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 050GYR040T00224-036-01, 050GYR040T00224-077-01, 050GYR040T00224-078-01, 050GYR040T00224-079-01, 050GYR040T00224-084-01, 050GYR040T00224-085-01, 050GYR040T00224-086-01, 050GYR040T00224-089-01, 050GYR040T00224-092-01, 050GYR040T00224-093-01, 050GYR040T00224-094-01, 050GYR040T00224-156-01, 050GYR040T00224-159-01, 050GYR040T00224-160-01, 050GYR040T00224-232-01, 050GYR040T00224-414-01, 050GYR040T00224-433-01, 050GYR040T00224-460-01, 050GYR040T00224-461-01, 050GYR040T00224-462-01, 050GYR040T00224-463-01, 050GYR040T00224-465-01, 050GYR040T00224-466-01, 050GYR040T00224-467-01, 050GYR040T00224-468-01, 050GYR040T00224-469-01, 050GYR040T00224-470-01, 050GYR040T00224-471-01, 050GYR040T00224-472-01, 050GYR040T00224-473-01, 050GYR040T00224-474-01, 050GYR040T00224-475-01, 050GYR040T00224-476-01, 050GYR040T00224-477-01, 050GYR040T00224-480-01, 050GYR040T00224-481-01, 050GYR040T00824-002-01, 050GYR040T00824-003-01, 050GYR040T00824-012-01 y 050GYR040T00824-016-01, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/05425.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, nombre y firma de terceros, correo electrónico, cadena original, CURP, certificado, número de serie y domicilio; por ser información considerada como confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Handwritten signature and initials



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0916/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II; 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 39 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11522014-CM3, 012M7B997E11522018-CM4, 012M7B997E11522032-CM6, 012M7B997E11522047-CM2, 012M7B997E11522080-CM3, 012M7B997E11522082-CM11, 012M7B997E11522089-CM2, 012M7B997E11522090-CM3, 012M7B997E11522092-CM2, 012M7B997E15122006-CM2, 012M7B997E15822005-CM2, 012M7B997E15822009-CM3, 012M7B997I1223001-CM1, 988T01723-015-CM1, 012M7B997I123020-CM2, 012M7B997I123024-CM4, 012M7B997I123050-CM3, 012M7B997I123057-CM2, 012M7B997I123073-CM2, 012M7B997I523004-CM2, 012NEF001I02124-037-01, 012NEF001I02324-002-02, 012NEF001I02324-013-02, 012NEF001I02324-020-03, 012NEF001I02324-035-02, 012NEF001I02624-023-02, 012NEF001I02624-035-03, 012NEF001I03024-023-02, 012NEF001I03225-003-00, 012NEF001I03225-004-00, 050GYR019N05925-001-00, 050GYR019N07125-001-00, 050GYR019N07425-001-00, 050GYR019N07925-001-00, 050GYR019N08025-001-00, 050GYR019N5625-001-00 y 050GYR019N5625-002-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/05426.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, cargo, nombre y cargo de terceros, correo electrónico, datos de acta de nacimiento, cadena original, CURP, certificado, número de serie, teléfono, datos de INE y domicilio; por ser información considerada como confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0917/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II; 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I03024-024-03, 012NEF001I03024-028-03, 012NEF001I03224-004-03, 012NEF001I03224-030-02, 012NEF001I03224-033-02, 012NEF001I04024-011-02, 012NEF001I12024-002-02, 012NEF001I18624-001-02, 012NEF001I18624-002-02, 012NEF001I19024-030-02, 012NEF001I19024-036-01, 012NEF001I19024-037-02, 012NEF001I19024-046-02, 012NEF001I19124-013-02, 012NEF001I19124-023-01, 012NEF001N11524-003-01, 012NEF001N11824-013-01, 012NEF001T01824-006-03, 012NEF001T01824-012-00-CM3, 012NEF001T01824-017-00-CM5, 012NEF001T03124-007-02, 012NEF001T03924-004-02, 012NEF001T18524-003-02, 012NEF001T18524-010-02, 019SHCPIMSSAPARQUEV22-001-CM1, 040T01523-001-CM1, 040T01523-003-CM1, 040T01523-006-CM1, 040T01523-007-CM1, 040T01523-011-CM1, 040T01523-017-CM1, 040T01523-022-CM1, 040T01523-023-CM1,





QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

040T01523-024-CM1, 040T01523-026-CM1, 040T01523-027-CM1, 040T01523-028-CM1, 040T01523-033-CM1, 040T01523-037-CM1 y 040T01523-044-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/05427.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre, cargo y firma de terceros; por ser información considerada como confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0918/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II; 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11522074-CM4, 012M7B997E11522081-CM3, 012M7B997E11522083-CM4, 012M7B997E11522087-CM2, 012M7B997E11522088-CM5, 012M7B997E11522093-CM4, 012M7B997E13322011-CM5, 012M7B997E13322016-CM2, 012M7B997E13322018-CM2, 012M7B997E13322020-CM2, 012M7B997E13322022-CM3, 012M7B997E14622016-CM2, 012M7B997E14622022-CM2, 012M7B997E14722002-CM2, 012M7B997E15122007-CM2, 012M7B997E15822002-CM2, 012M7B997E15822003-CM4, 012M7B997I123002-CM5, 012M7B997I123014-CM4, 012M7B997I123015-CM4, 012NEF001I02925-021-00, 012NEF001I02925-022-00, 012NEF001I02925-023-00, 012NEF001I02925-024-00, 012NEF001I02925-025-00, 012NEF001I02925-026-00, 012NEF001I02925-027-00, 012NEF001I02925-028-00, 012NEF001I02925-029-00, 012NEF001I02925-030-00, 012NEF001I02925-031-00, 012NEF001I02925-032-00, 012NEF001I02925-033-00, 012NEF001I02925-034-00, 012NEF001I02925-035-00, 012NEF001I02925-036-00, 012NEF001I02925-037-00, 012NEF001I02925-038-00, 012NEF001I02925-039-00 y 012NEF001I02925-040-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/04966.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, cadena, certificado, datos de acta de nacimiento, credencial para votar, actividades empresariales, teléfono, domicilio, nombre, cargo y firma; por ser información considerada como confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0919/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



QUINCUGAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 107 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2024, denominados D4P0252, D4P0253, D4P0254, D4P0255, D4P0256, D4P0257, D4P0268, D4P0269, D4P0270, D4P0271, D4P0272, D4P0273, D4P0274, D4P0275, D4P0276, D4P0277, D4P0279, D4P0281, D4P0283, D4P0286, D4P0287, D4P0290, D4P0291, D4P0295, D4P0296, D4P0297, D4P0298, D4P0313, D4P0320, D4P0321, D4P0322, D4P0323, D4P0324, D4P0325, D4P0326, D4P0327, D4P0328, D4P0329, D4P0330, D4P0331, D4P0332, D4P0333, D4P0334, D4P0335, D4P0336, D4P0337, D4P0338, D4P0339, D4P0340, D4P0341, D4P0342, D4P0343, D4P0352, D4P0355, D4P0356, D4P0357, D4P0358, D4P0359, D4P0360, D4P0361, D4P0362, D4P0363, D4P0365, D4P0366, D4P0367, D4P0368, D4P0369, D4P0370, D4P0371, D4P0372, D4P0373, D4P0374, D4P0375, D4P0376, D4P0377, D4P0378, D4P0379, D4P0380, D4P0381, D4P0382, D4P0383, D4P0384, D4P0386, D4P0387, D4P0388, D4P0389, D4P0390, D4P0391, D4P0392, D4P0393, D4P0394, D4P0395, D4P0396, D4P0397, D4P0398, D4P0399, D4P0400, D4P0401, D4P0403, D4P0404, D4P0405, D4P0406, D4P0407, D4P0408, D4P0409, D4P0410 y (4o trimestre 2024) D4P0411, formalizados y remitidos por el Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades (UMAE) "Centro Médico Nacional General de División Manuel Ávila Camacho" en Puebla, a través del oficio 221901260200/3.5/A.D./0197/2025,

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en Cadena Original, número de serie, RFC de Servidores Públicos, Certificación, y firma; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0920/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 63 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre de 2025, denominados

- | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 050GYR011N00925-001, | 050GYR011N01525-001, | 050GYR011N01525-002, | 050GYR011N01525-003, |
| 050GYR011N01425-001, | 050GYR011N01625-002, | 050GYR011N01625-003, | 050GYR011N01625-004, |
| 050GYR011N01625-001, | 050GYR011N01625-006, | 050GYR011N01625-007, | 050GYR011N01625-008, |
| 050GYR011N01625-005, | 050GYR011N02225-001, | 050GYR011N02225-002, | 050GYR011N02225-003, |
| 050GYR011N01725-001, | 050GYR011N00425-001, | 050GYR011N00525-001, | 050GYR011N02925-001, |
| 050GYR011T01325-001, | 050GYR011N00225-002, | 050GYR011N00225-003, | 050GYR011N00725-001, |
| 050GYR011N00225-001, | 050GYR011N00725-003, | 050GYR011N00725-004, | 050GYR011N00125-001, |
| 050GYR011N00725-002, | 050GYR011N00125-003, | 050GYR011N00125-004, | 050GYR011N00125-005, |
| 050GYR011N00125-002, | | | |



Handwritten signature and initials



QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR011N00125-006, 050GYR011N00125-007, 050GYR011N00125-008, 050GYR011N00125-009,
050GYR011N00125-010, 050GYR011N00125-011, 050GYR011N00125-012, 050GYR011N00125-013,
050GYR011N00125-014, 050GYR011N00125-015, 050GYR011N00125-016, 050GYR011N01825-001,
050GYR011N01925-001, 050GYR011N02525-001, 050GYR011N02425-001, 050GYR011N02825-001,
050GYR011N02725-001, 050GYR011T03725-001, 050GYR011N03925-001, 050GYR011N03225-001,
006400001N00425-087, 006400001N00425-088, 006400001N00425-167-00, 006400001N00425-168-00,
050GYR011N02325-002, 050GYR011N04525-001, 050GYR011N03325-001, 050GYR011N05125-001,
050GYR011N05225-001 y 050GYR011N05325-001, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán, a través del oficio 338001150900/CAE/DABCS/OC-2767/JSA-484.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en datos de acta de nacimiento, datos de INE, número de cedula profesional, datos bancarios, RFC, número de registro patronal, domicilio, fotos, correo electrónico, CURP, cadena original, folio, sello digital, número de trabajadores, código QR, firmas, cargos, nacionalidad, estado civil, nombres y firmas de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0921/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 16 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre de 2025, denominados ABT252504060002, C5M0054, D5M0001, D5M0002, D5M0010, D5M0018, D5M0025, DSGA252511050001, DSGA25250090002, S5M0003, S5M0004, S5M0006, S5M0007, S5M0017, S5M0020 y S5M0021, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí, a través del oficio 259001150100/DABCS/361/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de celular, teléfono, domicilio, correo electrónico y nombres de terceras; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0922/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II; 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 21 instrumentos contractuales, denominados **4-431058, 421061, 431059, 431060, 4-43910C6-25, 4-43942C6-25, 4-43950C2-25, 4-43986C1-25, 4-43987C3-25, 4-43992C2-25, 4-431003C4-25, 4-431045C1-25, 4-431051C2-25, 5-43996C1-25, 5-43998C2-25, 5-43999C2-25, 5-431001C1-25, 5-431006C2-25, 5-431011C2-25, 5-431049C1-25 y 5-431049C2-25**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611G62/SDTC/2024/0029**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de registro patronal, correo electrónico, datos de acta de nacimiento, datos de INE, número de cedula profesional, nacionalidad; por ser información considerada como confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0923/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II; 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 facturas, correspondientes al segundo trimestre 2025, denominados IH79, IH80 y IH81**, remitidas por la Unidad del Programa IMSS Bienestar mediante el oficio **595481610710/1869**.

En dichos documentos se elimina el dato consistente en número de cuenta predial; por ser información considerada como confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0924/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II; 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **39 instrumentos contractuales, denominados 040T01523-045-CM1, 040T01523-047-CM1, 040T01523-048-CM1, 040T01523-074-CM1, 040T01523-075-CM1, 040T01623-029-CM1,**





QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

040T01623-030-CM1, 040T01623-031-CM1, 040T01623-034-CM1, 040T01623-036-CM1, 040T01623-037-CM1, 040T01623-039-CM1, 040T01623-042-CM1, 040T01623-047-CM1, 040T01623-049-CM1, 040T01623-050-CM1, 040T01623-052-CM1, 040T01623-053-CM1, 040T01623-062-CM1, 040T01623-063-CM1, 040T01623-066-CM1, 040T01623-068-CM1, 040T01623-069-CM1, 040T01623-070-CM1, 040T01623-071-CM1, 040T01623-072-CM1, 040T01623-073-CM1, 040T01623-076-CM1, 040T01623-077-CM1, 040T01623-078-CM1, 040T01623-079-CM1, 040T01623-080-CM1, 040T01623-081-CM1, 040T01623-083-CM1, 040T01623-084-CM1, 050GYR019N01725-001-01, 050GYR040N01324-001-01, 050GYR040N01324-006-01 y 050GYR040T00224-034-01, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/05846.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre y firma de terceros; por ser información considerada como confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0925/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **01** pliego de comisión del mes de **enero de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico**, remitido por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 20**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, número de viajero frecuente, número de serie del CSD, número de serie del certificado del SAT, sello digital del emisor, sello digital del SAT y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0926/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **16** instrumentos





QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

contractuales, correspondientes al primer trimestre de 2025, denominados 050GYR011N00124-001, 050GYR011N00124-007, 050GYR011N00124-002, 050GYR011N00124-002, 050GYR011N00124-003, 050GYR011N00124-003, 050GYR011N00124-004, 050GYR011N00124-005, 050GYR011N00124-005, 050GYR011N00124-006, 050GYR011N00124-006, 050GYR011N00224-010, 050GYR011N00224-019, 050GYR011N00224-006, 050GYR011N00224-008 y 050GYR011N00224-012, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán, a través de los oficio 338001150900/CAE/DABCS/OC-2947/JSA-520.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC de servidores públicos, cadena original, número de serie, certificado digital, domicilio fiscal, teléfonos, nombre de tercero, código QR, CURP y correo electrónico personal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0927/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan 23 pliegos de comisión del mes de abril de 2025, correspondientes a servidores públicos de la Dirección de Finanzas, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 15.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

Handwritten signature and initials.





**QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0928/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan 14 pliegos de comisión del mes de abril de 2025, correspondientes a servidores públicos de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 18.

En dichos documentos se eliminan los datos consistente en nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0929/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II; 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 16 instrumentos contractuales, denominados 012000991I17423-045-00-CM3, 012000991I17423-060-00-CM4, 012000991I17423-093-00-CM3, 012000991I17423-150-02, 012000991I17423-152-03, 012000991I17423-156-02, 012000991I17423-163-01, 012000991I17423-017-00-CM4, 988T01723-022-CM1, 988T01723-025-CM1, 988T01723-035-CM1, 988T01723-039-CM1, 988T01723-067-02, 988T01723-068-CM1, DC21S228-CM1 y DC21S232-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/05848.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, celular, nombre, cargo, firma de terceros y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000373325
- 340018000373425
- 330018025012669
- 340018000357225
- 340018000372825
- 340018000373825
- 340018000416925
- 340018000429625

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 340018000033725
- 340018000266825
- 340018000291225
- 340018000354125
- 340018000363125
- 340018000372325
- 340018000382625
- 340018000413625
- 340018000418625
- 340018000423425
- 340018000333125
- 340018000377125
- 340018000394025
- 340018000401725
- 340018000419225
- 340018000429025
- 340018000432125
- 340018000433925
- 340018000102925
- 340018000260725
- 340018000283525
- 340018000329125
- 340018000329425
- 340018000363625
- 340018000371325
- 340018000395525
- 340018000410625
- 340018000426425
- 340018000194325
- 340018000363825
- 340018000429325
- 340018000433625

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000441825
- 340018000361325
- 340018000378425
- 340018000341725

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 340018000198825
- 340018000188525
- 340018000191225

ACUERDO CTSP-0930/07/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.





**QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

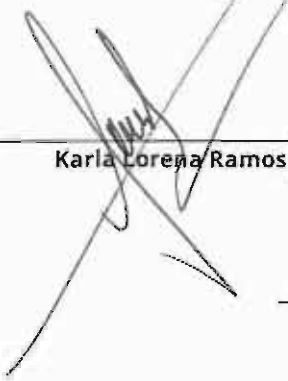

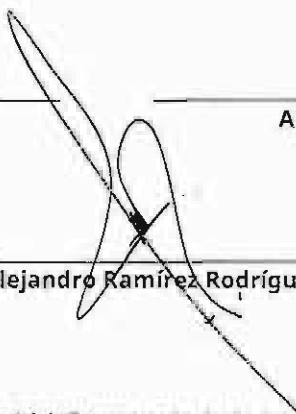
ACUERDO CTSP-0931/07/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0932/07/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0933/07/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

 _____ Karla Lorena Ramos Jara	 _____ Alejandro Reyes Hernández
 _____ Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez	

Acta de la Quincuagésima sexta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 21 de julio de 2025.

